

RADICACION. 2020-0035

PROCESO: HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: FABIO ALBERTO RINCON QUINTANA y VIVIANA MILENA CABRERA RUA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se presenta solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en MORA de las obligaciones objeto de recaudo, y los intereses de mora sobre estas cuotas, hasta el 27 de agosto de 2021, solicitud que procede acorde a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990. No existe remanente alguno.

Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

1. Declarase terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora.
2. Ordenase el desembargo del inmueble hipotecado de propiedad de FABIO ALBERTO RINCON QUINTANA con C.C. No. 72.225.440 y VIVIANA MILENA CABRERA RUA con C.C. No. 22.516.669, identificado con matricula inmobiliaria No. 040-495367 y 040-495427, Torre B Apto. 0403 y Garaje 0162 del Bloque C Conjunto Residencial Rincón 94-72, ubicado en la carrera 72 No. 94-63 en Barranquilla. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
3. Ordenase el desglose de los documentos que sirvieron de base para el recaudo ejecutivo y entréguesele al apoderado de la parte demandante, con la constancia de continuar vigente las obligaciones.
4. Sin costas.
5. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8569b9ad4948ae4e92c0d8f65651c2a44991cf0f4bbedb08e499d29f5c618b41

Documento generado en 03/09/2021 03:31:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**